



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

10 de octubre de 2008

## SUMARIO

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se crea el [Comité Organizador](#) de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea.

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se establecen las normas para la [comercialización](#) y puesta en servicio de las máquinas.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 33.506.000 euros al Fondo de Población de las Naciones Unidas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 19.117.712 euros a la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 3.000.000 de euros al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución de España](#) en 2008 por importe de 3.000.000 de euros a la Iniciativa de Medicinas para la Malaria (Medicines for Malaria Venture) con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 2.000.000 de euros al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas para Proyectos para el Fondo Small Island Developing States, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 1.000.000 de euros al Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) por importe de 300.000 euros al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) por importe de 300.000 euros al Fondo del Tribunal Especial de Sierra Leona de la Organización de Naciones Unidas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 300.000 euros a la Organización Mundial del Turismo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO del por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) por importe de 250.000 euros al Fondo Fiduciario de la Unidad de Apoyo a la Mediación de la Organización de las Naciones Unidas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución de España](#) en 2008 por importe de 200.000 euros al Programa de Justicia y Derechos Humanos en Bosnia Herzegovina (Tribunales Locales para Crímenes de Guerra) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO de por el que se aprueba el pago de la [contribución de España](#) en 2008 por importe de 20.000 euros al Tribunal Penal Internacional para Ruanda, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la participación y el pago de la [contribución española](#) por importe de 5.000.000 de dólares, para participar en la Facilidad del Partenariado para la Financiación de Agua en el Banco Asiático de Desarrollo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la participación y el pago de la [contribución española](#) por importe de 5.000.000 de euros a la Facilidad de Partenariado Forestal de Carbono del Banco Mundial, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la Reposición de la [Línea de Financiación](#) de Estudios de Viabilidad (Línea FVE), Modalidad Multilateral, por importe de 7.000.000 de euros, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la participación en la Undécima Reposición al Fondo Africano de Desarrollo (FAfD-XI) y el pago de 41.446.711 euros correspondientes al primer plazo de la [contribución española](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) por importe de 12.000.000 de euros al Fondo "Facilidad del Agua en África" del Grupo del Banco Africano de Desarrollo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la participación y el pago de la [contribución española](#) por importe de 5.000.000 de dólares a la Facilidad de Energía Limpia en el Banco asiático de Desarrollo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

## Economía y Hacienda

- REAL DECRETO LEY por el que se crea un Fondo para la [Adquisición de Activos](#) Financieros.
- REAL DECRETO por el que se fijan los importes garantizados a que se refieren el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del [Fondo de Garantía](#) de Depósitos de Entidades de Crédito, y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del [Informe Anual de Progreso](#) correspondiente a 2008 del Programa Nacional de Reformas de España y se dispone su remisión a la Comisión Europea.
- INFORME sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los [Seguros Privados](#), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en materia de procedimientos y criterios de evaluación cautelar de las adquisiciones e incrementos de participaciones en entidades aseguradoras, y la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Internacional [contra la Pena de Muerte](#).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de modificación del Convenio Internacional relativo a la constitución de un [mercado ibérico](#) de la energía eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, hecho en Santiago de Compostela el 1 de octubre de 2004.



- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referéndum del Acuerdo de adhesión al memorando de entendimiento entre la República Federativa de Brasil, la República Francesa, la República de Chile, el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Organización Mundial de la Salud, relativo al Dispositivo Internacional para la [Compra de Medicamentos](#), se autoriza su aplicación provisional y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión de España a la Convención sobre el Derecho de los usos de los [Cursos de Agua Internacionales](#) para Fines Distintos de la Navegación, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República Eslovaca](#) para la protección mutua de información clasificada.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2005 al Código Internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (Código Internacional de Gestión de la Seguridad (Código IGS), aprobadas mediante la Resolución MSC.195(80).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2005 al Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), aprobadas mediante la resolución MSC.196(80).

## Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Daher Yazbeck.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los servicios de cocina de los centros penitenciarios mediante la fórmula de taller productivo.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Autovía de Castilla, A-62, tramo: [Fuentes de Oñoro](#)-frontera con Portugal", con un presupuesto de 22.105.799,94 euros, Salamanca.



- ACUERDO por el que se autoriza el pago del contrato bajo la modalidad de abono total del precio en el ejercicio presupuestario de 2011 por importe total de 51.384.149,87 euros de las obras "Autovía del Mediterráneo (A-7) y nuevo acceso al puerto de Motril, tramo: La Gorgoracha-El Puntalón-enlace carretera N-340 (puerto de Motril)", Granada.

## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza la primera adenda 2008 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el [Principado de Asturias](#) para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones en el marco del Plan Avanza.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de las [subvenciones estatales](#) destinadas al sector equino.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de [actuaciones en materia de agua](#) en las Islas Canarias.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los [Canales del Taibilla](#) a la celebración del contrato para suministro de energía eléctrica.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la modificación del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 19 de julio de 2005, entre el extinguido Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la [Comunidad Autónoma de Extremadura](#) para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.
- ACUERDO por el que se impone a Siniace, S.A. una sanción de 601.012,10 euros más la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico en la cuantía de 533.138,40 euros, por vertido de aguas residuales al cauce del río Saja, sin autorización del organismo de cuenca, en el barrio de Riaño, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para los Organismos Internacionales Africanos a [D. FERNANDO MORÁN CALVO-SOTELO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Asuntos Estratégicos a [D. JUAN MANUEL DE BARANDICA Y LUXÁN](#).

### Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretario de Igualdad a [D. ANTONIO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ](#).

## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de Isabel la Católica a Lord DANIEL JOSEPH BRENNAN, Presidente del British-Spanish All-Party Parliamentary Group del Parlamento Británico.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Hacienda

#### MODIFICADO EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS E INVERSIONES Y CREADO EL FONDO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

- Se incrementa de 20.000 a 100.000 euros la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos y del Fondo de Garantía de Inversiones para los clientes de entidades financieras y gestoras de fondos de inversión.
- Se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros con una dotación de 30.000 millones de euros ampliable a 50.000 para fomentar la financiación a empresas y particulares residentes en España.

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Fondo de Garantía de Depósitos y del Fondo de Garantía de Inversiones, y el Real Decreto-Ley que crea el Fondo para la Adquisición de Activos.

El Gobierno español, en respuesta a la situación de graves dificultades de carácter financiero que están afectando a la economía internacional y atendiendo a las recomendaciones del Consejo de Ministros de Economía de la Unión Europea del pasado 7 de octubre de llevar a cabo medidas para la estabilidad del sistema financiero, ha resuelto poner en marcha dos actuaciones: el fortalecimiento del sistema español de garantías de depósitos e inversiones, con el fin de reforzar la confianza de los ahorradores e inversores españoles, y la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, con el objetivo de apoyar la financiación de empresas y particulares.

#### Aumento de la garantía

Así, se aumenta la garantía para ahorradores e inversores y se incrementa de veinte mil a cien mil euros la cobertura por cliente y entidad financiera o gestora del Fondo de Garantía de Depósitos y del Fondo de Garantía de Inversiones. Además, con esta medida se equipara la competitividad de las entidades financieras en España respecto a las de nuestros socios europeos, tras el acuerdo del Consejo de Ministros de Economía de la Unión Europea de elevar el umbral mínimo de cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos hasta cincuenta mil euros. Dicha medida entrará en vigor mañana mismo, con su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



## Fondo de Adquisición de Activos Financieros

A su vez, se creará el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, cuyo carácter será temporal y se extinguirá cuando las condiciones del mercado financiero se normalicen. El Fondo se regirá por los criterios de objetividad, rentabilidad, transparencia, eficiencia y diversificación e invertirá en activos financieros de máxima calidad, emitidos por las entidades de créditos y fondos de titulización, respaldados por créditos concedidos a particulares, empresas y entidades no financieras.

La dotación de Fondo será de treinta mil millones de euros ampliables hasta un máximo de cincuenta mil millones de euros. Las primeras operaciones se podrán realizar en el último trimestre de 2008, para lo que se aprueba para este ejercicio un crédito extraordinario por importe de diez mil millones de euros ampliables hasta los treinta mil millones de euros.

La administración, gestión y dirección del Fondo corresponderán al Tesoro Público, a través de un Consejo Rector y de su Comisión Ejecutiva. El Consejo Rector será el encargado de establecer las directrices de inversión del Fondo, efectuar el seguimiento y evaluación de su actividad, así como decidir sobre la aplicación de los rendimientos de los activos del Fondo y el producto de sus vencimientos o ventas. Por su parte, la Comisión Ejecutiva gestionará el Fondo y decidirá las inversiones a realizar con el asesoramiento de un comité técnico.

Para la realización de sus operaciones, el Fondo recurrirá a procedimientos competitivos para la selección de activos y realizará adquisiciones de acuerdo con los mecanismos habituales en los mercados financieros.

### Estrictos controles

La gestión del Fondo estará sometida a estrictos controles, con el fin garantizar los intereses de los ciudadanos: por un lado, estará sometido a auditoría pública, por parte de la Intervención General del Estado y, por otro, estará sujeto a control parlamentario, ya que cuatrimestralmente se remitirá un informe sobre la gestión del Fondo a la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados.

Las familias y las empresas serán las grandes beneficiadas de esta medida, ya que el Fondo ayudará a que las entidades financieras recuperen la normalidad en sus operaciones de crédito, lo que facilitará su acceso a empresas y particulares.

Además, el Fondo tendrá un coste cero para los ciudadanos, pues adquirirá activos de máxima calidad, lo que asegura la recuperación del capital invertido, por lo que obtendrá rentabilidades superiores al coste de la emisión de Deuda necesaria para la dotación del Fondo.



## Economía y Hacienda

### INFORME ANUAL DE PROGRESO 2008 DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

El Consejo de Ministros ha estudiado el Informe Anual de Progreso 2008 del Programa Nacional de Reformas (PNR) 2005-2010 que, en consonancia con lo acordado en el Consejo Europeo de Primavera de 2008, será remitido a la Comisión Europea.

El Informe realiza un repaso exhaustivo de las reformas económicas acometidas en el último año en cada uno de los siete ejes de política económica que configuran el Programa Nacional de Reformas, dedicando especial atención a las cuatro áreas prioritarias en la agenda económica europea I+D+i, fomento empresarial, energía y empleo. En los doce últimos meses los programas de Ingenio 2010 se han complementado con el Fondo EuroIngenio, se ha completado la segunda fase de la rebaja del Impuesto de Sociedades, se ha aprobado el Plan de Acción para la reducción de las cargas administrativas y se ha puesto en marcha la nueva Comisión Nacional de Competencia. En materia laboral se está desarrollando el nuevo sistema de formación para el empleo y se ha firmado una nueva Declaración de Diálogo Social.

También se detallan las medidas tomadas para dar respuesta a las dos recomendaciones específicas del Consejo Europeo a España: en primer lugar, aumentar la competencia en el sector de la energía, especialmente eliminando los mecanismos distorsionantes de fijación de precios y mejorando la capacidad de interconexión transfronteriza para garantizar el suministro; y, en segundo lugar, la efectiva implementación de la reforma educativa, también a nivel autonómico, para la reducción del abandono escolar prematuro.

#### Energía

En los doce últimos meses se han producido importantes avances en cuanto a la competencia en el sector de la energía. El 47 por 100 del sector eléctrico está ya en mercado libre, al eliminarse en julio de 2008 las tarifas para consumidores de alta tensión, y en enero de 2009 desaparecerá la tarifa de baja tensión. En el sector del gas se ha completado la liberalización del mercado minorista y sólo un 14 por 100 del mercado permanece está bajo la tarifa de último recurso. Además, para garantizar la seguridad de suministro. Se ha alcanzado un acuerdo con el Gobierno francés para la construcción de una nueva línea que doblará la capacidad de interconexión eléctrica entre los dos países.

#### Educación

Se apuntan las medidas implementadas para reducir el elevado abandono escolar prematuro. Además de las nuevas líneas de actuación contenidas en el desarrollo de la Ley Orgánica de Educación, han entrado en vigor los Programas de Cualificación Profesional Inicial, diseñados



para formar y certificar la profesionalidad de los jóvenes mayores de dieciséis euros sin título de graduado en ESO, facilitando su inserción laboral y se ha puesto en marcha un programa de becas para evitar el abandono escolar prematuro en las familias con menos recursos. Además, hay convocada para octubre una conferencia sectorial monográfica con los Gobiernos autonómicos con el objeto de intercambiar experiencias exitosas y diseñar una estrategia conjunta. Por último, en el marco del diálogo social se potenciará la formación profesional para favorecer su reconocimiento social y adecuarla a las necesidades del mercado de trabajo.

## Estrategia de Lisboa

El Informe Anual de Progreso 2008 cierra el primer ciclo de la implementación en España de la Estrategia renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo. Desde 2005 el impulso reformista en España ha sido intenso y continuado (en torno a cuatrocientas reformas aprobadas). Estas reformas han contribuido a que España haya experimentado avances considerables en los objetivos de política económica establecidos en el Programa Nacional de Reformas. Así, se ha consolidado la convergencia plena en renta per capita con la UE-25. Si en 2004 la renta per capita de España en paridad de poder de compra era de 21.900 euros (un 5 por 100 inferior a la media de la UE-25), en 2007 era de 26.500 euros (un 3 por 100 superior a la media de la UE-25 y un 7 por 100 superior a la media de la UE-27); y, también se ha convergido con Europa en tasa de empleo. Si en 2004 la tasa de empleo para la población de entre 15 y 64 años de edad<sup>1</sup> era del 61,1 por 100, en el segundo trimestre de 2008 era 4 puntos superior, del 65 por 100, muy próxima a la media europea (65,8 por 100).

Para el segundo ciclo de la Estrategia renovada de Lisboa (2008-2010), el Gobierno ha decidido acelerar su política de reformas estructurales que deben contribuir a consolidar el reciente repunte de la productividad del trabajo y, por lo tanto, a aumentar el potencial de crecimiento de la economía española. En este sentido, el Consejo de Ministros del pasado día 14 de agosto aprobó un detallado calendario de actuaciones para los próximos meses en las áreas de transposición de la Directiva europea de Servicios, servicios profesionales, energía, telecomunicaciones, transporte y vivienda, que deben iniciarse antes de 2009.

El Informe Anual de Progreso 2008, elaborado por un total de trece Ministerios, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno, es un esfuerzo que va más allá de la Administración General del Estado, para el que se ha contado con valiosas aportaciones tanto de los interlocutores sociales, como de todas las Comunidades Autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y la Federación Española de Municipios y Provincias.

---

<sup>1</sup> En la comparación internacional se utiliza esta medida de tasa de empleo (15-64), puesto que en muchos países europeos la edad legal para empezar a trabajar es de 15 años, y no de 16 como ocurre en España.



## Economía y Hacienda

### ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN ENTIDADES ASEGURADORAS Y DE MEDIACIÓN DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

- Se deberán notificar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para su evaluación las adquisiciones en entidades aseguradoras o sociedades de correduría que alcancen el 10 por 100 del capital o de los derechos de voto, y cuando se rebasen los umbrales del 20 por 100, 30 por 100 y 50 por 100.
- También se deberán comunicar al supervisor las participaciones que, no siendo significativas, supongan alcanzar o superar el umbral del 5 por 100 del capital o de los derechos de voto.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley que modifica el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo de 29 de octubre de 2004, en materia de procedimientos y criterios de evaluación cautelar de las adquisiciones e incrementos en entidades de Seguros, y la Ley de 17 de julio de 2006, de mediación de seguros y reaseguros privados, con el fin de incorporar totalmente al Derecho español una Directiva comunitaria de 2007, conocida como Directiva de participaciones significativas. Además, el Consejo de Ministros ha decidido la remisión del Anteproyecto al Consejo de Estado para su dictamen oportuno.

Así, tal y como se ha hecho con anterioridad con el régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión y en entidades de crédito, con el fin de armonizar la normativa española con la europea en esta materia, se modifica la normativa referente a entidades aseguradoras. También se modifica la regulación de las participaciones en corredurías de seguros y reaseguros.

Los objetivos de esta normativa son clarificar los criterios y procedimientos para la evaluación por parte de la Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones de las participaciones significativas, elevando la seguridad jurídica; agilizar la tramitación, con plazos más ajustados y transparentes, y reforzar la colaboración entre supervisores.



## Principales novedades

Entre las novedades más importantes del Anteproyecto figuran las siguientes:

- Se deberá notificar a la Dirección General, para su evaluación, las adquisiciones en entidades aseguradoras y de mediación de seguros y reaseguros que alcancen el 10 por 100 del capital, tal y como ya se establece en la normativa actual.
- También se deberá notificar al supervisor para su evaluación cuando la participación en el capital o los derechos de voto rebasen los umbrales del 20 por 100, 30 por 100 y 50 por 100, actualmente en están en el 20 por 100, 33 por 100 y 50 por 100.
- Se deberán comunicar al supervisor las participaciones de entidades aseguradoras que, no siendo significativas, supongan alcanzar o superar el umbral del 5 por 100 del capital o de los derechos de voto, actualmente no existe este límite, pero se unifica con la nueva normativa pendiente de aprobación sobre participaciones significativas en entidades de crédito y servicios de inversión.
- Se introducen criterios estrictamente prudenciales claros y tasados que la Dirección General debe tener en cuenta a la hora de evaluar la idoneidad del potencial adquirente como son honorabilidad y solvencia del adquirente; honorabilidad de los futuros administradores de la entidad; la capacidad de la entidad de cumplir con las obligaciones normativas que les resulten exigibles y la existencia de indicios racionales de la realización de operaciones de blanqueo o financiación del terrorismo.
- Se definen plazos más claros y transparentes. El plazo total máximo para que el supervisor finalice su evaluación y notifique la existencia o no de oposición a la adquisición de una participación significativa en una entidad aseguradora se fija en sesenta días hábiles y se mantiene el silencio administrativo positivo. Para el caso de las corredurías de seguros el plazo es de noventa días. Con el fin de evitar dilaciones infundadas, no se permite más que una única suspensión del citado plazo para la solicitud adicional de información.
- Se refuerza la cooperación entre el supervisor de la entidad adquirente y el de la adquirida, tanto a nivel nacional como entre supervisores de los diferentes Estados miembros de la Unión Europea.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### 306 MILLONES PARA OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS CANARIAS

- Las actuaciones contempladas en el convenio se llevarán a cabo en el periodo 2008-2012.
- Al amparo del anterior convenio, que tenía previstas inversiones de 455,6 millones, se han invertido hasta la fecha 597,7 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a aportar 306.590.000 euros para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, al amparo de un convenio de colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

Con este nuevo convenio se sustituye el que fue firmado en 1997 y que, aunque contemplaba una inversión de 456,77 millones de euros, ha permitido una inversión en Canarias, por parte del Gobierno de España, que asciende, a día de hoy, de 597,76 millones de euros.

Las actuaciones que se contemplan en el nuevo convenio han sido declaradas de interés general, y están, en su mayoría incluidas en el Plan Hidrológico Nacional. Las no incluidas se consideran de interés general al amparo de la Ley de Aguas.

Las obras objeto se podrán desarrollar tanto mediante ejecución directa por parte del Ministerio como mediante mecanismos de colaboración económica entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez finalizadas las obras, la Comunidad Autónoma de Canarias será responsable de la explotación, mantenimiento y conservación de las mismas, con asunción de sus costes, así como de los gastos de reposición de bienes y equipos, y de las correspondientes responsabilidades.

La Comunidad podrá decidir la cesión de uso de las infraestructuras a las entidades locales.

#### Distribución de competencias

Mediante el convenio que será firmado, el Ministerio llevará a cabo las actividades de carácter material, técnico y de servicios relativas a las obras, mientras que la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a la elaboración de los estudios previos, anteproyectos y proyectos de obras, además de asegurar la disponibilidad previa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.



Por otro lado, el Ministerio deberá verificar el cumplimiento de las normas relativas a la seguridad de presas y embalses. Será el Gobierno de Canarias quién lleve a cabo la realización de los trámites necesarios para la constitución del expediente sobre la evaluación del impacto ambiental por causa de la ejecución de las obras.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General del Agua, nombrará un coordinador, al que la dirección facultativa deberá mantener permanentemente informado de las incidencias, tanto técnicas, como administrativas y económicas de las obras. También corresponde al Ministerio la verificación de la idoneidad de los proyectos, así como el seguimiento e inspección general de su ejecución.

En este contexto, la Consejería llevará a cabo la elaboración, actualización, supervisión y aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Anteproyectos o Proyectos, los cuales incluirán la relación de bienes y derechos afectados por causa de ejecución de las obras, a fin de que sirvan de base para la licitación de los contratos administrativos. Además, actuará como órgano ambiental en el proceso de evaluación del impacto ambiental por causa de la ejecución de las obras.



## Industria, Turismo y Comercio

### 35 MILLONES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el marco del Plan Avanza.

La Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información celebrada el 10 de diciembre de 2007 acordó los criterios de distribución territorial, y la distribución resultante, de los créditos destinados por la Administración General del Estado a la financiación de las actuaciones del Plan Avanza. Este acuerdo fue formalizado por el Consejo de Ministros el 29 de febrero de 2008.

Entre las actividades previstas en el citado acuerdo se encuentra el Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones, orientado a garantizar la existencia de una infraestructura de banda ancha que actúe como catalizador imprescindible para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

La ejecución de este programa se formaliza mediante la suscripción de adendas a los convenios marco de colaboración firmados entre el Ministerio de Industria y la Comunidades Autónomas.

La distribución de créditos establecida por la Conferencia Sectorial asigna a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 35 millones de euros para el desarrollo del Programa de Infraestructuras. La devolución del préstamo, a un tipo de interés cero, deberá realizarse en el plazo máximo de quince años, incluidos los tres de carencia. El Principado de Asturias aporta 353.535 euros al programa.

El programa se concreta en las siguientes actuaciones:

- Proyecto Redes de telecomunicación. Esta actuación se dirige a las zonas en las que las carencias en la infraestructura desplegada por los operadores no permiten ofertar servicios de banda ancha adecuados a los ciudadanos.
- Proyecto extensión de la cobertura de la TDT. El objetivo es financiar la dotación de las infraestructuras necesarias para complementar la cobertura y difusión de las señales correspondientes a las entidades y sociedades concesionarias del servicio esencial de televisión de ámbito estatal y autonómico.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA PENA DE MUERTE

El Consejo de Ministros ha aprobado una Declaración con motivo del Día Internacional contra la Pena de Muerte. Su texto es el siguiente:

"España considera los derechos humanos como un aspecto fundamental de su acción de gobierno en general, y de su política exterior y de cooperación, en particular. La pena de muerte es incompatible con los derechos humanos. El Gobierno se ha esforzado muy especialmente en impulsar y en apoyar toda acción dirigida a reducir la extensión de la pena de muerte, tan contraria a los valores que defendemos. El Presidente del Gobierno, quien ha hecho suya esta prioridad, lanzó recientemente un mensaje a la Comunidad Internacional, al pedir a los representantes de los países que aun contemplan en sus legislaciones la pena de muerte que acepten participar en un proceso de reflexión sobre el sentido de este castigo infligido por los Estados. Como plasmación práctica de este deseo, ha abogado también por la creación de la Comisión Internacional contra la pena de muerte y por que el año 2015 sea el año de la moratoria universal de la pena de muerte como primer paso para conseguir su abolición universal

La toma de conciencia de esta grave vulneración de los derechos más fundamentales de la persona cobra hoy, más que nunca, especial relevancia, ya que celebramos el 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagra en su articulado el carácter inviolable de la vida humana, y el derecho a no ser sometido a penas crueles, inhumanas o degradantes. Por esta razón, España reitera hoy su determinación de seguir contribuyendo decididamente a lograr la abolición universal de la pena de muerte."



## Economía y Hacienda Asuntos Exteriores y de Cooperación

### MAS DE 135 MILLONES EN CONTRIBUCIONES A PROGRAMAS DE COOPERACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado dieciocho propuestas de concesión de contribuciones de España a Fondos y Programas internacionales a realizar durante el presente ejercicio 2008, por importe conjunto de 135,9 millones de euros, con cargo a la dotación presupuestaria del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) en materia de cooperación.

#### Detalle de las contribuciones

1.- 41.446.711 euros para la participación española en la **Undécima Reposición al Fondo Africano de Desarrollo**. Creado en 1973 en el seno del Grupo del Banco Africano de Desarrollo, este Fondo tiene el objetivo de reducir la pobreza en los países miembros regionales. Para ello concede préstamos en términos concesionales, incluyendo donaciones, a cuarenta países africanos de baja renta que no pueden acceder a financiación en condiciones de mercado. Los recursos de esta Undécima Reposición se concentrarán en proyectos de infraestructura, gobernanza e integración regional, a la vez que se aumentará la actuación en "Estados frágiles", es decir, en situación de post-conflicto o con elevados niveles de endeudamiento.

2.- 33.506.000 euros al **Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)**. La contribución que se propone se desglosa del siguiente modo:

- Contribución general al presupuesto de FNUAP (catorce millones de euros).
- Contribución específica al Fondo para el Aseguramiento de Suministros de Salud Sexual y Reproductiva, especialmente en los países de África subsahariana (seis millones de euros).
- Contribución específica al Fondo de Salud Materna, en el que queda englobado el Fondo para la Campaña contra la Fístula Ginecológica (siete millones de euros). Se pretende que esta aportación al Fondo de Salud Materna sirva, asimismo, para la organización de un Foro Internacional en un país africano para el debate de los problemas de salud sexual y reproductiva, en coordinación con la Red de Mujeres para un Mundo Mejor.
- Contribución específica al Fondo Español en FNUAP para la Región de América Latina para mejora de la salud sexual y reproductiva de adolescentes en situación de vulnerabilidad en Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Guatemala; y para derechos, diversidad cultural y género en Acción en América Latina (4,75 millones de euros).

3.- 19.117.712 euros a la **Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**. Esta cantidad se destinará a los siguientes proyectos:



- Líneas de trabajo 2008 para la región de África, Asia y Europa Oriental (4,5 millones de euros).
- Apoyo a las líneas de trabajo de FAO en 2008 para la región de América Latina (9,65 millones de euros).
- Apoyo a la acción multilateral de FAO en materia de recursos genéticos (un millón de euros).
- Ejecución del tratado Internacional de Recursos Filogenéticos para la alimentación y la agricultura (tres millones de euros).
- Creación de un centro para la prevención y análisis de riesgos de la cadena alimentaria (962.653 euros).

4.- 12.000.000 euros al **Fondo “Facilidad del Agua en África”, del Grupo del Banco Asiático de Desarrollo**. Este Fondo proporciona capacitación técnica y apoyo a reformas de las instituciones que gestionan el agua, ayuda para formular políticas del agua, planes de inversión, estudios de viabilidad y ejecución de proyectos estratégicos y piloto con difusión de tecnologías innovadoras. Se pretende que la contribución española aproveche el valor añadido de la industria y la tecnología española en estos ámbitos.

5.- 7.000.000 euros a la **Reposición de la Línea de Financiación de Estudios de Viabilidad (Línea FEV), Modalidad Multilateral**. La Reposición se destinará a financiar nuevas propuestas con cargo a la Línea FEV, entre ellas, la reposición del Fondo en el Instituto del Banco Mundial para financiar capacidades de capacitación en países miembros beneficiarios, la reposición del Fondo de Asistencia Técnica en el Banco Asiático de Desarrollo y la reposición del Fondo de Asistencia Técnica en el Banco Centroamericano de Integración Económica.

6.- 5.000.000 euros a la **Facilidad de Partenariado Forestal de Carbono del Banco Mundial**. La aportación de España se destinará al Fondo de Preparación de esta Facilidad, que financia la asistencia técnica y los costes directos relacionados con la creación de capacidades en materia forestal. El acuerdo responde al objetivo del Gobierno de apoyar el marco estratégico del Banco Mundial en materia de cambio climático y de contribuir a crear un entorno favorable para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Protocolo de Kyoto y en futuros acuerdos sobre Cambio Climático

7.- 5.000.000 de dólares para participar en la **Facilidad del Partenariado para la Financiación del Agua en el Banco Asiático de Desarrollo**. En la 41 asamblea anual del Banco celebrada en Madrid el pasado mes de mayo España firmó una carta de intenciones comprometiéndose a participar en este Fondo. Los recursos aportados apoyarán las actividades y programas de la Facilidad de Partenariado para la Financiación del Agua que se lleven a cabo en cualquiera de sus países miembros en desarrollo. En 2006 el Banco Asiático de Desarrollo aprobó la Facilidad de Partenariado para la financiación del Agua con el fin de canalizar fondos adicionales hacia el sector del agua que le permita al Banco



alcanzar los objetivos fijados para el Programa para la Financiación del agua 2006-2010. Dicho Programa contempla un aumento sustancial de inversiones, reformas y desarrollo de capacidades en tres áreas claves: el agua en el medio rural, el agua en el medio urbano, y la gestión de los recursos acuíferos en las cuencas de los ríos. El objetivo específico es duplicar la inversión del Banco en el sector del Agua hasta superar los dos mil millones de dólares anuales.

8.- 5.000.000 de dólares a la **Facilidad de Energía Limpia en el Banco Asiático de Desarrollo**. Al igual que en el caso anterior, España firmó el pasado mayo una carta de intenciones con el compromiso de participar en este Fondo. La Facilidad de Partenariado para la financiación de Energías Limpias se estableció en 2007 para canalizar fondos adicionales destinados a financiar componentes de proyectos de inversión, asistencias técnicas, desarrollo de capacidades y conocimientos, con el fin de mejorar la seguridad energética en los países miembros en desarrollo y apoyar la lucha contra el cambio climático a través del uso de energía limpia. La política energética del Banco Asiático de Desarrollo se enmarca en el Programa de Energía Limpia y Medio Ambiente para apoyar a sus países miembros en desarrollo con el fin de lograr un cambio significativo en sus patrones de uso de la energía y asegurar un futuro energético sostenible, bajo en carbono.

9.- 3.000.000 euros para el **Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC)**. El FNUDC es una agencia técnica de Naciones Unidas dedicada a trabajar con los "Países Menos Adelantados" en dos áreas específicas: desarrollo local y descentralización, y microfinanzas, donde es uno de los pocos organismos de Naciones Unidas que tiene un mandato financiero que les permite invertir y dar créditos. En este sentido, la contribución que se propone servirá tanto para apoyar el Fondo de Microfinanzas del FNUDC, como los programas de desarrollo local, fundamentalmente en los países del África Subsahariana en los que trabaja este organismo. La contribución, que continúa la realizada en 2007, que fue la primera realizada por España al Fondo, se justifica, con carácter general, en la actual política de promoción del multilateralismo de la cooperación española para el desarrollo y, con carácter específico, en el hecho de que las áreas en que trabaja FNUDC son prioritarias para España.

10.- 3.000.000 euros a la Iniciativa de **Medicinas para la Malaria (Medicines for Malaria Venture)**. Se trata de un partenariado público-privado fundado en 1999 con el principal objetivo de reunir fondos públicos y privados para la investigación, desarrollo y distribución de nuevas medicinas para el tratamiento y prevención de la malaria, con facilidades de distribución y acceso a los países en vías de desarrollo. Es de destacar que en su Consejo Ejecutivo, compuesto por hasta doce miembros elegidos en base a sus méritos científicos y empresariales, figura el doctor Pedro Alonso, Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional de 2008, experto en malaria y director del equipo que está actualmente desarrollando la vacuna RST contra la malaria.



11.- 2.000.000 euros al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas para Proyectos para el Fondo Small Island Developing States (SIDS). Los países que se engloban bajo este nombre son un conjunto de islas y países ribereños que comparten desafíos similares en cuanto a sus posibilidades de desarrollo: vulnerabilidad en el ámbito medioambiental, económico y social; pequeñas dimensiones, y aislamiento geográfico, que les hacen dependientes en muchos casos de la ayuda externa, especialmente en materia de energía

Las SIDS decidieron crear un marco institucional en que pudiesen exponer sus problemas y poner en común posibles soluciones. Nació así la Alianza de los SIDS que comprendía 43 Estados miembros y 14 territorios no independientes, que abarcan tres regiones de islas: Caribe, Pacífico y las islas del Océano Atlántico e Índico.

La contribución que se propone realizar España responde a un doble objetivo: reforzar y revitalizar las capacidades de la red informática establecida por Naciones Unidas en cumplimiento del Programa de Barbados para el Desarrollo Sostenible y realizar un estudio continuo del modelo de tecnología aplicado al desarrollo de las Islas Canarias en cuestiones de conexión informática, con vistas a mejorar y reforzar las estrategias seguidas por las SIDS.

12.- 1.000.000 euros al **Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR)**. UNITAR es un instituto autónomo de Naciones Unidas para reforzar la eficacia de ésta mediante un programa de formación e investigación en las siguientes áreas: problemas del nuevo siglo, nuevos métodos de formación profesional y fomento de la capacidad y capacidad de respuesta a las necesidades de los distintos países. La contribución irá seguida por una aportación en 2009 que ascenderá a 2,2 millones de euros y, en 2010, por otra contribución de 3,5 millones de euros.

La contribución española que se propone se centrará en los siguientes temas:

- Establecer el español como lengua de trabajo de UNITAR, con la finalidad de estimular la cooperación con España e Ibero-América.
- Fortalecer el conocimiento y la comprensión de las migraciones procedentes del norte y del oeste de África, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Innovar los sistemas de conocimiento, proporcionando estructuras de aprendizaje y de gestión del mismo, así como capacidades TICs

13.- 300.000 euros al **Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact)**. El Global Compact de Naciones Unidas es una iniciativa de compromiso ético, propuesta por el ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, que se dirige a promover la creación de una ciudadanía corporativa global, que permita la conciliación de los intereses y procesos de la actividad empresarial, con los valores y demandas de la sociedad civil, así como con los proyectos de la propia Organización, otras Organizaciones Internacionales sectoriales,



sindicatos y ONGs. La contribución propuesta va dirigida al presupuesto general del Organismo y se justifica, como todas las anteriores, en el objetivo de reforzar la presencia multilateral de la cooperación española y en el encaje de las prioridades recogidas en el Plan de Cooperación al Desarrollo con el proyecto. Asimismo, se justifica en la gran acogida del Global Compact entre las Empresas, sindicatos, entidades educativas y ONGs españolas, que ha dado origen a un importante movimiento a favor de sus diez Principios.

14.- 300.000 euros al **Fondo del Tribunal Especial de Sierra Leona de la Organización de Naciones Unidas**. Este Tribunal Especial fue establecido mediante un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, que lo define como Tribunal Penal Internacional Independiente. Empezó su actividad en 2002, para juzgar los crímenes contra la humanidad, las violaciones del artículo 3 de la Convención de Ginebra y su Protocolo II, así como otras violaciones graves del derecho humanitario cometidas desde noviembre de 1996 en el territorio de Sierra Leona. La contribución va destinada a la financiación del Tribunal y se justifica en las estrechas relaciones de colaboración y de ayuda mantenidas por España con el mismo desde el momento de su creación y ya en 2007 nuestro país ocupaba el puesto decimoprimer entre los donantes del Tribunal, así como dentro del multilateralismo activo y estratégico de nuestra cooperación y de la política de apoyo a la justicia penal internacional y de compromiso con la lucha contra la impunidad, y en el enjuiciamiento de los responsables de genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad, Así como de graves violaciones de derechos humanos.

15.- 300.000 euros a la **Organización Mundial del Turismo**. Las razones de la propuesta son, desde un punto de vista genérico, el incremento del multilateralismo de nuestra cooperación al desarrollo, y, desde un punto de vista específico, las previsiones del Plan de Cooperación al Desarrollo acerca del turismo en cuanto a estrategias y prioridades sectoriales: por un lado, la actividad turística debe ser promocionada para aumentar las capacidades económicas a través de la promoción del tejido económico y empresarial, y, por otro lado, el turismo debe ser utilizado como instrumento para aumentar las capacidades para mejorar la sostenibilidad ambiental en su forma de ecoturismo.

16.- 250.000 euros al **Fondo Fiduciario de la Unidad de Apoyo a la Mediación de la Organización de las Naciones Unidas**. Este Fondo precisa financiación adicional mediante recursos extrapresupuestarios para desempeñar sus actividades "críticas", relativas al apoyo de procedimientos y de logística a los mediadores, y al desarrollo del banco de datos sobre mantenimiento de la paz, por el que se pretende elaborar y poner a disposición de los mediadores un compendio electrónico de acuerdos de paz y de estudios sobre experiencias adquiridas en este ámbito. La contribución se justifica, además, en la continuidad de nuestro esfuerzo contributivo al Fondo, que gracias a las contribuciones de los países donantes ha podido apoyar esfuerzos de promoción del diálogo político y de altos al fuego en lugares como Birmania, Darfur, Somalia, Uganda y Sáhara Occidental.



17.- 200.000 euros al **Programa de Justicia y Derechos Humanos en Bosnia Herzegovina (Tribunales Locales para Crímenes de Guerra)** La contribución se dirige a la financiación general del Programa y, en particular, de sus proyectos de mejora de las capacidades de fiscales y jueces que trabajan en los Tribunales Locales (Cantón y Distrito) en relación con los casos de crímenes de guerra; de reforzamiento de la experiencia de Jueces y Fiscales de la Corte y de la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra; de reforzamiento de la cooperación regional en relación con juicios paralelos, extradición y orden europea de arresto, y de creación de un sistema de protección de víctimas y testigos.

18.- 20.000 euros al **Tribunal Penal Internacional para Ruanda**. La contribución propuesta está destinada a diversas facetas del Programa del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) para el Apoyo a las Víctimas y Testigos Infeccionados con el Virus VIH/SIDA, destacando las de proporcionar la práctica voluntaria de pruebas de detección de la enfermedad y ayuda a las víctimas con tratamientos, atención médica y consejo. Por otro lado, continúa el esfuerzo contributivo de España respecto al Tribunal, que, tras una contribución en 1995 de 150.000 dólares al lanzamiento del mismo, se ha canalizado como una asignación específica al Programa de apoyo a las víctimas y testigos con el virus VIH/SIDA, creado en 2000 y reestructurado en 2003, con una clínica para testigos en Kigali que entró en funcionamiento en 2004.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ADHESIÓN DE ESPAÑA AL DISPOSITIVO INTERNACIONAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma "ad referéndum" del Acuerdo de Adhesión al Memorando de Entendimiento entre la República Federativa de Brasil, la República Francesa, la República de Chile, el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Organización Mundial de la Salud, relativo al Dispositivo Internacional para la Compra de Medicamentos (UNITAID), ha autorizado su aplicación provisional y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

UNITAID es un dispositivo financiero dirigido a dar respuesta a necesidades específicas de los países en desarrollo en cuanto a volumen de producción, nivel de precios y adaptación de medicamentos en las tres enfermedades que causan mayor índice de mortalidad en los mismos: SIDA, tuberculosis y malaria. Asimismo, busca financiar de forma sostenible programas de acceso a tratamientos médicos y poner en marcha otros de gran envergadura.

La iniciativa no sustituye a las otras organizaciones existentes que contribuyen a favorecer el acceso a tratamientos médicos de países en vías de desarrollo -OMS, ONUSIDA, UNICEF, Fondo Mundial contra el SIDA- sino que complementa su labor, estableciendo asociaciones con Organismos e iniciativas existentes para coordinar sus actividades, influyendo sobre los fabricantes, negociando con laboratorios farmacéuticos para compras de mayores volúmenes plurianuales a menor costo y ayudando a la introducción de nuevos medicamentos genéricos en el mercado.

La adhesión de España al Dispositivo se enmarca en el ámbito de las prioridades y objetivos en materia de salud y de lucha contra la pobreza del vigente Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y continúa una colaboración ya iniciada a través de asignaciones presupuestarias plurianuales y que se ha revelado esencial para el funcionamiento del mecanismo.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ADHESIÓN DE ESPAÑA A LA CONVENCIÓN SOBRE USOS DE CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión de España a la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1977 la Convención de Nueva York sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación. Se centra en la gestión de los recursos hídricos compartidos y establece dos principios fundamentales para guiar la conducta de las naciones en la materia: la utilización equitativa y razonable y la obligación de no causar daños sensibles a los vecinos. Prescribe, además, que los Estados deberán evitar, eliminar o mitigar cualquier daño importante que pudieran ocasionar a otros Estados del curso de agua y establece normas detalladas sobre los cambios en el uso de cualquier curso de agua internacional.



## Presidencia del Gobierno

### CREADO EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha sido informado de la aprobación de un Real Decreto por el que se crea el Comité Organizador de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, que España asumirá en enero de 2010.

La preparación de los trabajos necesarios para el desarrollo de las actividades de esta presidencia implica que la Presidencia del Gobierno y los Departamentos ministeriales deban asumir conjuntamente, y en el marco de sus competencias respectivas, las importantes tareas que les corresponden.

El Comité será presidido por la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, mientras el puesto de Vicepresidente será desempeñado por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### REGULADAS LAS SUBVENCIONES ESTATALES AL SECTOR EQUINO

- Su objetivo es fomentar el desarrollo del sector en su doble vertiente de producción ganadera y de motor económico dentro del sector servicios.
- Los importes máximos por solicitud van desde sesenta mil euros por ejercicio fiscal, para los solicitantes individuales, hasta cien mil euros para asociaciones y agrupaciones de productores.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino, cuyo objeto es fomentar su desarrollo, por un lado, como producción ganadera y, por otro, como motor económico del mundo rural dentro del sector servicios.

El sector equino, que tras desempeñar un papel fundamental como fuerza de trabajo y transporte, sufrió un proceso de regresión a medida que la mecanización se asentó en mundo agrícola y ganadero, ha adquirido nuevas posibilidades que abarcan desde el ocio al turismo o la comercialización de nuevos productos, adquiriendo así una mayor presencia económica y social.

Por ello, dado que existe un importante margen de crecimiento sectorial y que este sector no se beneficia de ningún apoyo en el marco comunitario, se ha aprobado este Real Decreto en el que se establecen varias líneas de ayuda:

- a) Ayudas a las inversiones en pequeñas y medianas empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos. Su objeto es optimizar los costes de producción, reorientar y aumentar la calidad de la misma, proteger y mejorar el entorno natural, las condiciones higiénicas y el bienestar animal y fomentar la diversificación de las actividades ganaderas con la especie equina.
- b) Ayudas a las asociaciones y agrupaciones de pequeños y medianos productores de équidos. Promueven la constitución de entidades de carácter asociativo relacionadas con el sector para actividades de asistencia técnica, así como optimizar el funcionamiento de las ya existentes en relación con la comercialización de sus productos, en aspectos como la concentración de la oferta y la mejora de la calidad.
- c) Ayudas a las inversiones en pequeñas y medianas empresas agrarias equinas dedicadas a la transformación y comercialización de carne de caballo. Tienen por objeto facilitar la mejora de la transformación y comercialización de la carne de caballo, aumentar su competitividad, calidad y valor añadido, y aplicar procedimientos de trazabilidad a lo largo de toda la cadena de producción.



- d) Ayudas a las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones. Pretenden fomentar todo tipo de actividades relacionadas con servicios a terceros en los ámbitos de ocio, deportivos, sociales, culturales o del turismo rural con la utilización de équidos.
- e) Ayudas a la formación. El objetivo es facilitar la formación específica de profesionales de alto nivel de cualificación en los distintos campos del ámbito ecuestre.

La presentación de solicitudes se realizará bajo lo establecido en las correspondientes órdenes de convocatoria de las distintas Comunidades Autónomas, encargadas de la gestión de las ayudas, bajo la supervisión del Ministerio, que territorializará los fondos correspondientes a las mismas. Como novedad se ha establecido un sistema de puntuación que permitirá la prelación de las ayudas siendo necesario obtener una puntuación mínima para poder acceder a las mismas.

Asimismo, y para atender al mayor número posible de solicitudes y cumplir con la legislación comunitaria, se establecen importes máximos concedidos por solicitud, que van hasta los sesenta mil euros por ejercicio fiscal para los solicitantes individuales y cien mil euros para asociaciones y agrupaciones de productores. No se podrán superar los doscientos mil euros en un máximo de tres ejercicios consecutivos.

Bajo el régimen establecido hasta el momento por el anterior Real Decreto de 2005 sobre subvenciones estatales destinadas al sector equino, en el año 2007 se atendieron un total de 225 solicitudes y se distribuyeron 4.700.000 euros por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CUARENTA MILLONES MÁS PARA ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL EN EXTREMADURA

- Sumados a los 46 millones correspondientes al período 2005-2008, la inversión total alcanzará los 86 millones de euros.
- Esta actuación del Gobierno se encuadra en el marco del Plan Extremadura para el desarrollo de infraestructuras.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la modificación de un convenio de colaboración entre el anterior Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural.

Según lo establecido en el anterior convenio, suscrito el 19 de julio de 2005, los trabajos se centraron fundamentalmente en la construcción de infraestructuras de comunicaciones, necesarias para el acceso a explotaciones o redes de saneamiento de parcelas, vías de comunicación entre los municipios rurales y comarcas, y las necesarias para el aprovechamiento de las dehesas, infraestructuras todas ellas de vital importancia en esa Comunidad dada su dispersión geográfica y los sistemas de explotación agrarios.

Se ha considerado necesaria la ejecución y desarrollo de nuevas actuaciones de mejora y recuperación de las infraestructuras rurales, para lo que se requiere incrementar la aportación económica acordada en el anterior convenio.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con la modificación del convenio, se compromete a incrementar en cuarenta millones de euros su aportación que, sumados a los 46 millones correspondientes al período 2005-2008, dan un total de 86 millones de euros.

#### Distribución de aportaciones

De acuerdo con el Convenio, el Ministerio, a través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, irá aportando la dotación económica comprometida a lo largo de tres años, abonando doce millones de euros en el ejercicio de 2009 y catorce millones de euros en 2010 y otros catorce millones durante 2011.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se encargará de redactar y tramitar los proyectos de obras, de dirigir la ejecución de las actuaciones previstas, así como de realizar las obras, asistencias técnicas y adquisición de parques de maquinaria, hasta un máximo de dieciséis millones de euros, que se irán aportando también a lo largo de los ejercicios 2008 a 2010.



El convenio firmado en 2005, que estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, se amplía con el nuevo texto hasta finales de 2011.

Esta actuación del Gobierno se encuadra en el marco del Plan Extremadura, que contempla, fundamentalmente, el desarrollo de las infraestructuras.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CONVENIO CON GALICIA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de actuaciones conjuntas en materia de desarrollo rural.

Las fuertes deficiencias que persisten en la base territorial de las explotaciones agrarias de Galicia requieren la adopción de una política intensiva de reforma de las estructuras agrarias que incida en la mejora de las explotaciones. Del mismo modo, el Convenio pretende facilitar la redistribución de la propiedad agraria para lograr una adecuada dimensión de las fincas con el fin de asegurar la viabilidad de las explotaciones.

EL Ministerio se compromete a financiar estas actuaciones hasta un máximo de quince millones de euros, mientras que la Comunidad Autónoma lo hará en torno a los cinco millones de euros.

El Convenio de Colaboración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo antes de que expire el plazo de duración.



## Industria, Turismo y Comercio

### LAS NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS MÁQUINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto mediante el cual se adapta a la legislación española la Directiva comunitaria relativa a las máquinas de 17 de mayo de 2006. El objetivo de la Directiva y, por extensión del Real Decreto de transposición es el de establecer los requisitos esenciales de salud y seguridad relativos al diseño y fabricación de las máquinas y asegurar esa seguridad en su comercialización.

Este Real Decreto posee carácter transversal, al afectar a una multiplicidad de máquinas que son de uso común en distintos sectores, aunque en aquellos que se regulan por Directivas específicas son aquellas Directivas las que se aplican. Con esta disposición se busca disminuir el coste social debido al importante número de accidentes provocados directamente por la utilización de máquinas, que puede reducirse integrando la seguridad en las fases de diseño y fabricación de las máquinas y con una instalación y un mantenimiento correctos.

La Directiva comunitaria indica que el diseño y fabricación de las máquinas realizados de acuerdo con las pertinentes normas armonizadas establecidas por los organismos europeos de normalización suponen su conformidad con los correspondientes requisitos esenciales, desde el mismo momento de la publicación de las referencias de dichas normas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### Diario Oficial de la Unión Europea

De este modo, una máquina fabricada de conformidad con una norma armonizada, cuya referencia se haya publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, se considerará conforme a los requisitos esenciales de seguridad y de salud cubiertos por dicha norma armonizada.

Esto facilita a los fabricantes el cumplimiento de sus obligaciones y también es útil para el control de las mismas a través del marcado CE y la declaración CE de conformidad, en la medida en que la Directiva confiere la plena responsabilidad de la conformidad de las máquinas a los fabricantes de las mismas, sin control previo por parte de las administraciones públicas.

La norma regula en los anexos, de carácter esencialmente técnico, y que suponen en torno a dos tercios de la norma, los requisitos esenciales de seguridad y de salud relativos al diseño y la fabricación de las máquinas, así como requisitos complementarios para determinados tipos de máquinas; las declaraciones; las características del mercado CE; una Lista indicativa de los componentes de seguridad, el expediente técnico de las máquinas.



Igualmente, regula categorías de máquinas a las que deberá aplicarse uno de los procedimientos de evaluación de la conformidad de las máquinas; instrucciones para el montaje de una cuasi máquina así como su documentación técnica pertinente; examen CE de tipo; aseguramiento de calidad total, así como un listado de criterios mínimos que se deberán tener en cuenta para la notificación de organismos.

La Directiva establece un sistema para la vigilancia del mercado y garantiza también la aplicación correcta y uniforme de las disposiciones técnicas. En el caso español, la vigilancia del mercado a que se refiere el Real decreto corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.



## Fomento

### TRAMO FUENTES DE OÑORO-FRONTERA CON PORTUGAL DE LA A-62, EN SALAMANCA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del tramo Fuentes de Oñoro-Frontera con Portugal (conexión con IP-5) de la Autovía A-62, situado en la provincia de Salamanca. El presupuesto base de licitación asciende a 22.105.799,94 euros.

El tramo forma parte del itinerario internacional que une por carretera Portugal con el resto de Europa a través de Irún, compuesto por la carretera N-620 por el lado de España y por la IP-5 por el lado de Portugal. Ambos itinerarios, N-620 e IP-5, se conectan en la frontera, y las localidades fronterizas en ese punto serán las de Fuentes de Oñoro, en España, y la de Vilar Formoso, en Portugal.

#### Características técnicas

El tramo, que tiene una longitud de 5.020 metros, contempla la construcción de dos enlaces y un total de ocho estructuras: dos pasos superiores; un paso inferior; un viaducto sobre el Arroyo Rivera del Campo; un paso para fauna bajo el tronco de la autovía y, en continuidad con éste, un paso de fauna bajo la vía de servicio y dos pasos de ganado.

El trazado tiene su inicio a la altura del punto kilométrico (p.k.) 347 de la N-620, en su margen izquierda. La traza discurre en paralelo a la carretera N-620 por su margen izquierda en sus primeros 200 metros (m). Posteriormente, cruza la N-620 pasando a su margen derecha, por la que discurre el resto del trazado, de forma prácticamente paralela y a una distancia aproximada de entre 100 y 200 m.

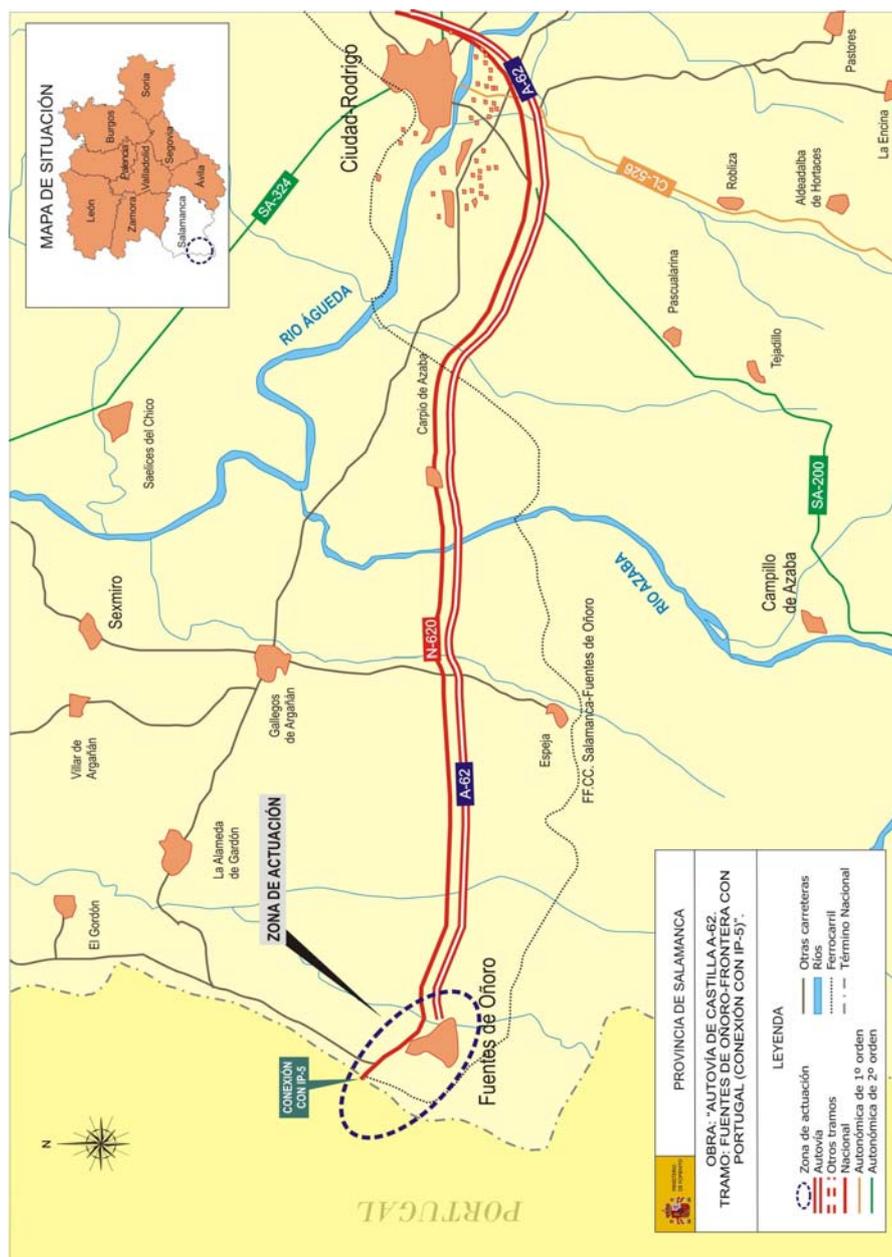
Al inicio del tramo se localiza la primera estructura, correspondiente al paso de fauna. Dado que en este punto la vía de servicio ejerce de barrera para el tránsito de la fauna, se ha previsto un segundo paso de fauna, enfrentado con el anterior, bajo la vía de servicio. A continuación, se localiza un paso superior que da continuidad a la reposición de la N-620 como vía de servicio y un paso inferior para ganado.

El enlace de Fuentes de Oñoro, que da acceso a dicha población mediante la carretera N-620, se plantea como paso superior. Mediante este enlace también se accede a la estación de servicio localizada en la margen izquierda de la traza. Pasado el enlace se alcanza el viaducto sobre el Arroyo de la Rivera del Campo, de 288 m de longitud, y posteriormente un segundo paso de ganado.



Al final del tramo se encuentra el segundo y último enlace presente en el proyecto, el enlace de la Frontera. Este enlace comunica la Autovía A-62 con la carretera provincial CV-49 a Aldea del Obispo hacia el Norte, y mediante la cual se accede también al pueblo nuevo de Fuentes de Oñoro. Mediante este enlace también se dará acceso al futuro polígono industrial previsto en el lado portugués y al polígono previsto en el lado español, cuyos ramales conectarán con la glorieta sur del enlace.

El final del tramo viene determinado por el comienzo del tramo posterior "Frontera Hispano-Lusa-Vilar Formoso".



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MODIFICACIÓN DEL MERCADO IBÉRICO DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de modificación del Convenio Internacional relativo a la constitución de un mercado ibérico de la Energía Eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, hecho en Santiago de Compostela el 1 de octubre de 2004, y cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 8 de noviembre de 2007.

El objeto de esta modificación es adaptar dicho Convenio al Acuerdo, alcanzado el 8 de marzo de 2007, entre los Ministros de Industria, Turismo y Comercio de España, y de Economía e Innovación de Portugal.

Dicho Acuerdo establecía un plan para compatibilizar la regulación del sector energético entre ambos Estados, que permitirá, junto con un adecuado desarrollo de las infraestructuras de interconexión, lograr una integración plena y efectiva de ambos sistemas. Los avances y compromisos entonces adoptados requieren, sin embargo, una modificación del Convenio de Santiago con un doble fin:

- 1) Incorporar de manera simultánea al ordenamiento jurídico de ambos países los acuerdos alcanzados en el ámbito político.
- 2) Eliminar eventuales contradicciones que pudieran surgir de la redacción en vigor de dicho Convenio.

No obstante, hay que recordar que la práctica totalidad de las disposiciones contenidas en esta modificación ya están en vigor en España, en la Ley del Sector o en disposiciones de rango inferior que la desarrollan. Así, los cambios más relevantes son las siguientes:

- **Creación del Operador del Mercado Ibérico (OMI).** El nuevo redactado establece la configuración del nuevo Operador del Mercado Ibérico, fruto de la fusión de los Operadores de los Mercados de España y Portugal. Se configura su estructura organizativa, con dos sociedades holding y dos sociedades gestoras, la composición del consejo y las limitaciones a la participación de terceros en su capital social.
- **Fomento de la liquidez y competencia en los mercados.** El nuevo texto define reglas comunes para reducir el poder de mercado creando el concepto de Operador Dominante Ibérico. Además, explicita la celebración conjunta de subastas virtuales de capacidad (VPP) y subastas para la adquisición de la energía para el suministro a tarifa (CESUR).



- **Armonización normativa.** Destaca, entre varias disposiciones, la definición conjunta de un calendario para la entrada en vigor del suministro de último recurso que, en el caso de España, ya está recogido en la Ley del Sector Eléctrico de 1997 desde su modificación por otra Ley de 4 de julio de 2007.
- **Consejo de reguladores.** Se refuerza el mecanismo de coordinación entre los reguladores de ambos países (Entidad Reguladora de los Servicios Energéticos, en el caso de Portugal, y la Comisión Nacional de Energía, en el caso español), a través del establecimiento de una obligación expresa de información y consulta ante cualquier propuesta normativa unilateral que afecte al ámbito del Mercado Ibérico de Electricidad (MIBEL).



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CONTRATARÁ EN EL MERCADO LIBRE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla la celebración del contrato para el suministro de energía eléctrica. La inversión de esta actuación asciende a 35 millones de euros, correspondientes a las anualidades 2009-2010.

El 28 de julio pasado se publicó una Orden del Ministerio de Industria Turismo y Comercio por la que se revisaban las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2008. Su disposición transitoria primera establece: "La energía consumida por los consumidores a tarifas general de alta tensión, tarifa horaria de potencia y tarifas de riesgos de alta tensión que no hayan procedido a la suscripción en el mercado libre a partir del 1 de Julio de 2008 será suministrada y facturada por el distribuidor al que esté conectado aplicando el primer mes la tarifa 3.0.2., con el complemento de energía reactiva y el tipo de discriminación horaria que tuviera contratada al consumidor".

Prácticamente el 100 por 100 de la energía consumida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se suministra en alta tensión, por lo que la aplicación de la tarifa 3.0.2. de baja tensión ha supuesto un importante incremento en la facturación. Por todo ello, se procederá a la contratación del suministro en el mercado libre.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO CON ESLOVAQUIA PARA PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República Eslovaca para la Protección Mutua de Información Clasificada.

Tiene por objeto establecer las normas de seguridad aplicables a cualquier instrumento contractual que prevea la transmisión de materias clasificadas, con el fin de garantizar la protección de estas últimas, tanto en el marco de la cooperación entre las Autoridades nacionales de España y la citada República, como en los contratos entre organizaciones o empresas, debidamente autorizadas, de ambos países.

El Acuerdo favorecerá la creciente cooperación en todos los campos entre España y la República Eslovaca, con los consiguientes beneficios mutuos tanto en términos de seguridad como de carácter económico y tecnológico.

El texto regula las respectivas Autoridades Nacionales de Seguridad responsables de su aplicación (en el caso de España, el carácter de Autoridad Nacional corresponde al Secretario de Estado-Director del Centro Nacional de Inteligencia), los principios por los que se regirá la transmisión, recepción, traducción o reproducción de la información, así como las equivalencias entre las clasificaciones de seguridad de ambos países, y la asistencia mutua en la concesión de habilitación de seguridad a personas y establecimientos.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador en Misión Especial para los Organismos Internacionales Africanos.-

**D. FERNANDO MORÁN CALVO-SOTELO.**

Nacido el 12 de diciembre de 1955 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, República Dominicana y Marruecos. Ha desempeñado la Segunda Jefatura de las Embajadas de España en Rabat, Tel-Aviv y Berna. Ha sido Director del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y Embajador de España en la República Democrática del Congo. En noviembre de 2003 fue designado Embajador de España en la República de Senegal.

Embajador en Misión Especial para Asuntos Estratégicos.-

**D. JUAN MANUEL DE BARANDICA Y LUXÁN.**

Nacido el 11 de junio de 1947 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1972 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Rumania, Reino Unido y Países Bajos. Ha sido Subdirector General de Filipinas y Asuntos del Pacífico en la Dirección General de Política Exterior para América del Norte y Pacífico, y Segundo Jefe en la Embajada de España en Rumania. En 1993 fue nombrado Embajador de España en Libia y, posteriormente, Embajador de España en la República Checa. En 2000 pasó a ocupar el puesto de Director General de Protocolo, Cancillería y Órdenes, y posteriormente fue nombrado Introdutor de Embajadores. Desde abril de 2004 era Embajador de España en la República de Austria.



## Igualdad

Subsecretario de Igualdad.-

**D. ANTONIO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ**

Nacido el 11 de septiembre de 1959 en Sevilla, casado, con una hija, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

Ha ocupado diversos puestos y cargos en la administración de la Junta de Andalucía y en la Administración General del Estado entre ellos el de Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura de Andalucía y el de Subsecretario del Ministerio de Cultura. Actualmente desempeñaba el puesto de Inspector General de Servicios en la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

